

DECRETO N°: 1529

EN CONCON, 23 JUN 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

- A. Las facultades que me confieren la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B. Las facultades emanadas de la Ley 19.880. que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- C. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Decreto N°250, Artículo N°10 "Circunstancia en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa" Numeral 7, "Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa de acuerdo a los casos y criterios que se señala a continuación : letra m) Cuando se trate de contrataciones de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el artículo 106 y 107 del Reglamento.
- D. Decreto Alcaldicio N° 1377 de fecha 18 de junio del 2021, donde aprueba Convenio de Transferencia entre el Ministerio de las Culturas de las Artes y el Patrimonio por el proyecto "Elaboración del Plan Municipal de Cultura" PMC.
- E. Ord. N° 202, de fecha 23 de diciembre del 2021 de la Dirección de Cultura, solicitando la invitación como Servicio Especializado a través del Portal Mercado Publico, para la elaboración del Plan Municipal de Cultura y anexando los Términos de Referencia.
- F. Certificado de disponibilidad N° 401 de fecha 19 de mayo de 2022, con disponibilidad presupuestaria autorizada por el jefe (S) de Contabilidad y Presupuesto, por un monto total de \$ 4.000.000, el que debe ser imputado en la cuenta 215.22.11.999.001 denominada "Otros Fdos. Propios"

CONSIDERANDO: Que **LISETTE MIROSKA DELGADO GONZALEZ**, cuenta con experiencia en diferentes regiones de Chile en el desarrollo de proyectos privados y asociativos con instituciones públicas y privadas, coordinación, formulación y evaluación de proyectos, planificación estratégica de base participativa, trabajos/procesos de integración social comunitaria, diagnósticos con metodologías participativas y coordinación de trabajo públicos privadas, ejecución de programas de educación artística, producción de eventos culturales, relatorías culturales y empresariales, facilitadora de ramos de turismo, gestión cultural, asesorías en emprendimiento, planes de negocios, fomento productivo, y financiamiento público. Habilidades de liderazgo, pensamiento estratégico organización, manejo de responsabilidades, proactiva analítica y creativa, con exe capacidad de trabajo en equipo y habilidades sociales y desarrollo de Planes Municipales de Cultura en diversas comunas del país, la profesional cuenta con la aprobación del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio para la elaboración de la actualización del Plan de Cultura Municipal de Concón, requerimiento establecido en el punto cuarto del Convenio de Trasferencia de recursos y ejecución de Actividades Ministerio de las Culturas , las Artes y el Patrimonio y la Municipalidad de Concón, por lo que se resuelve:

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE** invitación a través del Portal Mercado Publico y solicitar los antecedentes necesarios para la contratación de los Servicios Especializados, a **LISETTE MIROSKA DELGADO GONZALEZ**, RUT N° [REDACTED] para la Elaboración del Plan Municipal de Cultura de la Municipalidad de Concón conforme a los Términos de Referencia que se adjunta y que pasan a formar parte integrante de este Decreto, por un monto total de \$ 4.000.000, los que se pagaran parcializados en 3 cuotas de acuerdo a la fase entregada y aprobada:

- Fase 1 : \$ 500.000 retención incluida
- Fase 2 : \$ 1.500.000 retención incluida
- Fase 3: \$ 2.000.000 retención incluida

2.- **DESIGNESE**, como contraparte técnica a la Dirección de Cultura.

3.- **DESIGNESE**, sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por la Directora de Cultura, Directora de Finanzas, Encargada de Adquisiciones, o a quienes lo subroguen. formadas en el marco de la Ley N° 19.886, solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la ley N° 20.730, Artículo 4, numeral 7.

4.- **PROCÉDASE**, a la notificación respectiva del presente Decreto a través del Sistema de Información Mercado Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL (S)

- Distribución:
- 1. Secretaría Municipal
 - 2. Adquisiciones



I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
ALCALDE de Control		
Objetado	Observado	Revisado
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE		